

EL VOLUNTARIADO EN LA CULTURA

La Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha acaba de otorgar una Mención Honorífica a la Asociación Cultural de los Montes de Toledo, por su labor desinteresada durante 25 años al servicio del desarrollo del mundo rural en la comarca de los Montes de Toledo. Servicio realizado como dice el artículo 3 de la Ley del Voluntariado, libre, gratuita y responsablemente a favor de la comunidad.

Creemos desde la Asociación que esta Mención Honorífica la podemos hacer extensible a todas las asociaciones culturales cuyos miembros trabajan como voluntarios en sus respectivas actividades que indudablemente tienen un fin social puesto que benefician a la población de su ámbito. Los trabajos de estas asociaciones culturales y especialmente las de carácter comarcal como Montes de Toledo, implican a muchas personas que lo hacen a la manera del artículo 3 al que hemos hecho referencia. Estamos pues de enhorabuena por el reconocimiento y la sensibilidad demostrada al tener presente a estos otros voluntarios. Esta es la lectura que hacemos desde la Asociación de la Mención Honorífica recibida del Presidente Bono.

Quizá por la diversidad de campos en los que trabajamos en la extensa comarca monteña, se puede perder el enfoque real de nuestros objetivos generales fijándonos solo en aquellos específicos que puedan llamar la atención en un momento determinado.

Fundamentalmente creemos que la base del desarrollo de los pueblos en nuestro mundo rural es buscar y crear una cultura solidaria. esta es la razón última por la que nos movemos hace 25

años y que en nuestros comienzos a muchos parecía revolucionaria. ¿Cómo vais a desterrar el marcado individualismo local de los pueblos? Nos decían. Pues tiempo, tesón, implicar, convencer y unir a todos los que creemos en esta idea. Así pues la solidaridad es la clave para entender nuestra Asociación.

Existimos y actuamos porque estamos convencidos que la cultura de la solidaridad es la puerta del progreso de nuestra comarca. El individualismo localista siempre será introvertido e insolidario cuando se trata de proyectar mancomunadamente nuestro futuro. El individualismo en nuestros pueblos lo hemos heredado y ha sido inducido en muchas ocasiones por quienes nunca

quisieron ver a los pueblos unidos, primero los feudales y después los caciques, para dominar, aislar y conseguir servilismos, pues siempre vieron en los movimientos sociales o colectivos un peligro para su posición privilegiada.

Para poner en marcha estos objetivos, recurrimos a los mecanismos que nos proporciona una cultura común. Y durante estos 25 años hemos investigado sobre aquello que nos identifica y nos une como una comarca con identidad propia. Los hemos divulgado de mil maneras y hemos hecho cientos de propuestas y actividades encaminadas a este fin y hoy los Montes de Toledo gozan del reconocimiento y respeto como territorio a tener en cuenta en todas las

decisiones que afecten a las comarcas de Castilla-La Mancha.

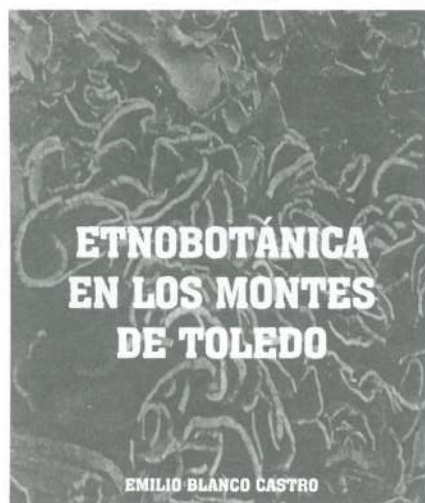
La cultura de la solidaridad entre los pueblos debe estar por encima de los intereses de partido ya que el receptor de los programas o acciones solidarias encontrará mayores beneficios a partir de las políticas generales con objetivos mancomunados que en las particulares y con esto hay que llegar a la conciencia del pueblo. Su aplicación y eficacia depende de las distintas opciones políticas.

Quizás vayamos tras una utopía, pero nos gustaría mirar a la luna y no al dedo que la señala.

Ventura Leblíc García

ETNOBOTÁNICA EN LOS MONTES DE TOLEDO. EDITADO POR LA A. C. MONTES DE TOLEDO

En este libro editado con el patrocinio de la Consejería de Agricultura se presenta un primer catálogo de datos etnobotánicos de campo procedentes de



la zona central de los Montes de Toledo. El trabajo se ha realizado sobre la base de un informante principal: Pablo Rodríguez García, de 61 años de edad, natural de Navas de Estena y guarda mayor de la Finca Ciguiñuelas. El estudio se completa con información procedente de otros 11 informantes, trabajadores de la finca o de otras localidades cercanas prospectadas. El trabajo de campo tuvo lugar entre los años 1996 y 1999, y a esas fechas debe ser atribuida la información aquí presentada.

Se han identificado un total de 182 táxones, 147 especies silvestres o naturalizadas y 35 cultivadas, con uso o valor etnobotánico en la comarca. Se han recogido los nombres vernáculos (262) y usos conocidos. La mayoría de las aplicaciones, no obstante, ya no están vigentes. El trabajo pretende ser una base para ser continuada en el futuro y realizar una

completa Etnobotánica de los Montes de Toledo, como merece esta apasionante región natural.



Alejandro Alonso, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en la Sede de la Asociación Cultural "Montes de Toledo".

DECLARACIÓN DE TOLEDO

Compromiso sobre colaboración activa para el desarrollo turístico y cultural entre la ciudad de Toledo y las poblaciones de la Comarca de los Montes de Toledo, bajo el lema "Conozca Toledo y la Comarca de los Montes de Toledo", firmado en la llega del día 15 de diciembre de 2002, celebrada en el Ayuntamiento de Toledo.

1. - Toledo insertará en toda su publicidad turística una invitación a visitar los Montes de Toledo.
2. - Toledo ofrecerá sus Oficinas de Turismo para distribuir la publicidad turística de los Montes de Toledo, tanto general como local.
3. - Toledo enviará su publicidad para ser distribuida por las Oficinas de Turismo de los Montes.
4. - La Ciudad, junto a la Diputación y la Asociación Cultural Montes de Toledo (A.C.M.T.), editará folletos turísticos con rutas por la Comarca y sus recursos turísticos

5. - Toledo ofrecerá visitas turísticas guiadas dentro del proyecto "Puertas y Murallas" gratuitas a instituciones docentes, culturales, recreativas y otros colectivos de los Montes que lo soliciten.



Un aspecto de la Llega de 2002 en el Ayuntamiento de Toledo.

Los pueblos de la comarca ofrecerán a su vez a los colectivos de la Ciudad un programa de rutas y visitas que coordinará la A.C.M.T. y una comisión de Ayuntamientos.

6. - Toledo abrirá en la Posada de la Hermandad una exposición permanente, dedicada a la ciudad y sus antiguos Montes, que tendrá como motivo principal la Hermandad Vieja, el entorno histórico y natural de su actividad, su evolución y los recursos turísticos de toda la Comarca en la actualidad.
7. - El Ayuntamiento de Toledo firmará un convenio con la A.C.M.T., a través de la Escuela Taller Municipal, para la conservación, enriquecimiento y potenciación de su sede en la Puerta del Cambrón, donde a su vez se pondrá en marcha un programa cultural de difusión de la Comarca natural de los Montes de Toledo.

Foto: J. López

S O S - SALVEMOS EL RÍO TORCÓN

Por mantener el caudal mínimo necesario para que vuelva la vida

Dada la situación alarmante por la pérdida de caudal del río Torcón aguas abajo del Pantano hasta su desembocadura, los vecinos de San Martín de Montalbán, principales afectados, han creado una plataforma para reivindicar ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, SEPRONA y Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que se corrija esta situación, con un caudal mínimo necesario para que el río recupere la vida.

En el escrito se realizan las siguientes consideraciones:

1.^a - Que durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2002, el arroyo denominado Torcón, a su paso por el término municipal de San Martín de Montalbán (Toledo) y de forma generalizada, aguas abajo del embalse conocido por el mismo nombre, ha visto desaparecer por completo su caudal; quedando durante el trimestre estival reducido a charcos aislados y encajados en las pozas horadadas en el lecho del cauce.

2.^a - Que esta circunstancia ha supuesto la mortandad de miles de individuos de diferentes clases taxonómicas (peces, anfibios y reptiles fundamentalmente) que a medida que iba avanzando el verano se hacían en los charcos cada día más reducidos.

3.^a - Que por comprobaciones personales, se ha podido constatar que la causa primera de este proceso de degradación del dominio público hidráulico, se encuentra en la excesiva retención de agua que, para el abastecimiento urbano de varias poblaciones de la comarca, produce la presa del denominado Embalse del Torcón.

4.^a - Que en la zona donde cada verano se produce la desaparición del caudal, se ha podido constatar la presencia de especies prioritarias de la Directiva 43/92 CEE, de Hábitats como la Nutria Común (*Lutra lutra*).

5.^a - Bajo estas circunstancias de usurpación del recurso hídrico, en beneficio exclusivo del abastecimiento urbano y dejando completamente desatendida su demanda ambiental, se desvirtúan totalmente las funciones hidráulica, biofísica, socioeconómica y paisajística del río.

CONSIDERANDO QUE:

1. - Si bien el punto 1 del artículo 48 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas especifica claramente que "todos pueden, sin necesidad de autorización administrativa y de conformidad con lo que dispongan las leyes y reglamentos, usar de las aguas superficiales, mientras discurren por sus cauces naturales, para beber, bañarse y otros usos domésticos, así como para abreviar el ganado".

En el punto 2 del mismo, se indica del mismo modo que "estos usos comunes habrán de llevarse a cabo de forma que no se produzca una alteración de la calidad y caudal de las aguas".

2. - Estas dos circunstancias no concurren en el caso que nos ocupa durante los meses estivales, por tanto se estaría contraviniendo el artículo 48 de la citada ley al producirse serias alteraciones del caudal y la calidad de las aguas como consecuencia de la excesiva retención realizada aguas arriba de la presa del Embalse del Torcón.

3. - Según el artículo 90 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, "Los Organismos de cuenca, en las concesiones y autorizaciones que otorguen, adoptarán las medidas necesarias para hacer compatible el aprovechamiento (en este caso el abastecimiento urbano) con el respeto del medio ambiente y garantizar los caudales ecológicos o demandas ambientales previstas en la planificación hidrológica".

En consecuencia y durante los meses estivales, entendemos que, para la Administración hidráulica, debe ser preceptivo el mantenimiento de un caudal ecológico, mediante la liberación periódica de volúmenes de agua cuya cuantía debe ser estudiada por técnicos del órgano de cuenca.

4. - Según el mismo artículo "En la tramitación de concesiones y autorizaciones que afecten al dominio público hidráulico que pudieran implicar riesgos para el medio ambiente, será preceptiva la presentación de un informe sobre los posibles efectos nocivos para el medio, del que se dará traslado al órgano ambiental



competente para que se pronuncie sobre las medidas correctoras que a su juicio deban introducirse como consecuencia del informe presentado. Sin perjuicio de los supuestos en que resulte obligatorio conforme a lo previsto en la normativa vigente, en los casos en que el Organismo de cuenca presuma la existencia de un riesgo grave para el medio ambiente, someterá igualmente a la consideración del órgano ambiental competente la conveniencia de iniciar el procedimiento de evaluación del impacto ambiental".

Por este motivo, consideramos necesario que para la satisfacción en años venideros de la demanda de agua de uso urbano que se cubre con los recursos hídricos del Torcón, se realice un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, pues entiendo que se producen riesgos graves para el medio ambiente.

5. - Al producir la sobreexplotación del recurso hídrico el estiaje forzoso del arroyo del Torcón, se está destruyendo y limitando tanto el hábitat como el área de distribución de especies catalogadas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas que por ende resultan ser prioritarias de la Directiva 43/92/CEE, de Hábitats, con lo cual se estarían contraviniendo diferentes aspectos de esta normativa comunitaria.

6. - El Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo especifica en su apartado E de "La protección, conservación y recuperación del recurso y su entorno" (artículo 34) que: "con el fin de proteger, conservar y, en su caso, recuperar las funciones de la red fluvial, se llevarán a cabo durante el desarrollo del plan, estudios y actuaciones sobre los tramos que figuran en los cuadros 27 y 28 (caso del arroyo del Torcón entre San Martín de Montalbán y su desembocadura - cuadro 28-)... son funciones fluviales a contemplar en todos los tramos:

- Función hidráulica: que atenderá a dos aspectos diferentes: (entre ellas)

a) Asegurar la satisfacción de las demandas, incluidas las medioambientales que surgen del cumplimiento de la función biofísica del río.

- Función biofísica: que hace posible el desarrollo del ecosistema ligado al cauce, en donde coexisten las formaciones vegetales acuáticas y de riberas y márgenes, las comunidades piscícolas y las comunidades de macroinvertebrados, cuyas necesidades globales constituyen la demanda medioambiental, a satisfacer como parte de la función hidráulica.

- Función socioeconómica: como soporte de los aprovechamientos y como apoyo al desarrollo del territorio por el que fluye el río y sobre el que el hombre desarrolla sus actividades, pero que debe ser ejercida en armonía con las restantes funciones fluviales, evitando, por tanto, las presiones que por invasión de edificaciones, usos inadecuados u otras causas soportan, en ocasiones, el cauce y el dominio público hidráulico.

- Función paisajística: configurando un entorno paisajístico característico que es preciso conservar.

- También en el Plan Hidrológico de Cuenca, se contemplan como de especial protección, las zonas recreativas y de baño tradicionales; en este caso debemos mencionar el área recreativa de LA CANTUERGANA. Paraje del Torcón en San Martín de Montalbán, donde las gentes de San Martín, y las de la comarca, acuden los fines de semana para disfrutar del paisaje y la naturaleza; siendo esta una zona de baño tradicional desde los años sesenta. Y en donde distintas administraciones como, Junta de Comunidades, Diputación y Ayuntamiento de San Martín de Montalbán, han invertido dinero público para adecentar la zona y hacerla más cómoda y atractiva a los visitantes.

Así también se contempla en el P.H.C., de especial protección, las aguas limpias y sin contaminación, caso en el que también nos hayamos.

7. - Como quiera que todas estas funciones son absolutamente obviadas durante la gestión del recurso aguas abajo de la presa del Torcón, estimamos prioritario el establecimiento por parte del órgano de cuenca de un procedimiento de estudio y actuación de cara a la restauración de las funciones anteriormente aludidas.

CONTESTACION DE LA C. H. DEL TAJO

O F I C I O

Fecha: Madrid, 7 de noviembre de 2002

Asunto: SITUACION DEL ARROYO TORCON

Sr. D. OCTAVIO ROJAS GOMEZ
C/. Río Valdeyernos, 30, 3.º A
45007 TOLEDO

Examinado su escrito de 16 de octubre último denunciando la ausencia de caudales circulantes en el arroyo Torcón, aguas abajo del embalse del mismo nombre, término municipal de San Martín de Montalbán (TO), durante los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO pone en su conocimiento que con fecha 15 de abril de 1982 fue otorgado al Ayuntamiento una concesión de 200 l/seg. a derivar del río Torcón, en el embalse del mismo nombre, con destino al abastecimiento de población e instalaciones militares de la ciudad de Toledo, no previendo el citado título la obligación de dejar transcurrir caudales ecológicos.

En consecuencia y dado que el suministro de agua a poblaciones tiene carácter preferente sobre los usos ecológicos, no procede adoptar la medidas sugeridas en su escrito.

El Jefe del Area de Régimen de Usuarios,
Fdo.: Francisco Prieto Rodríguez

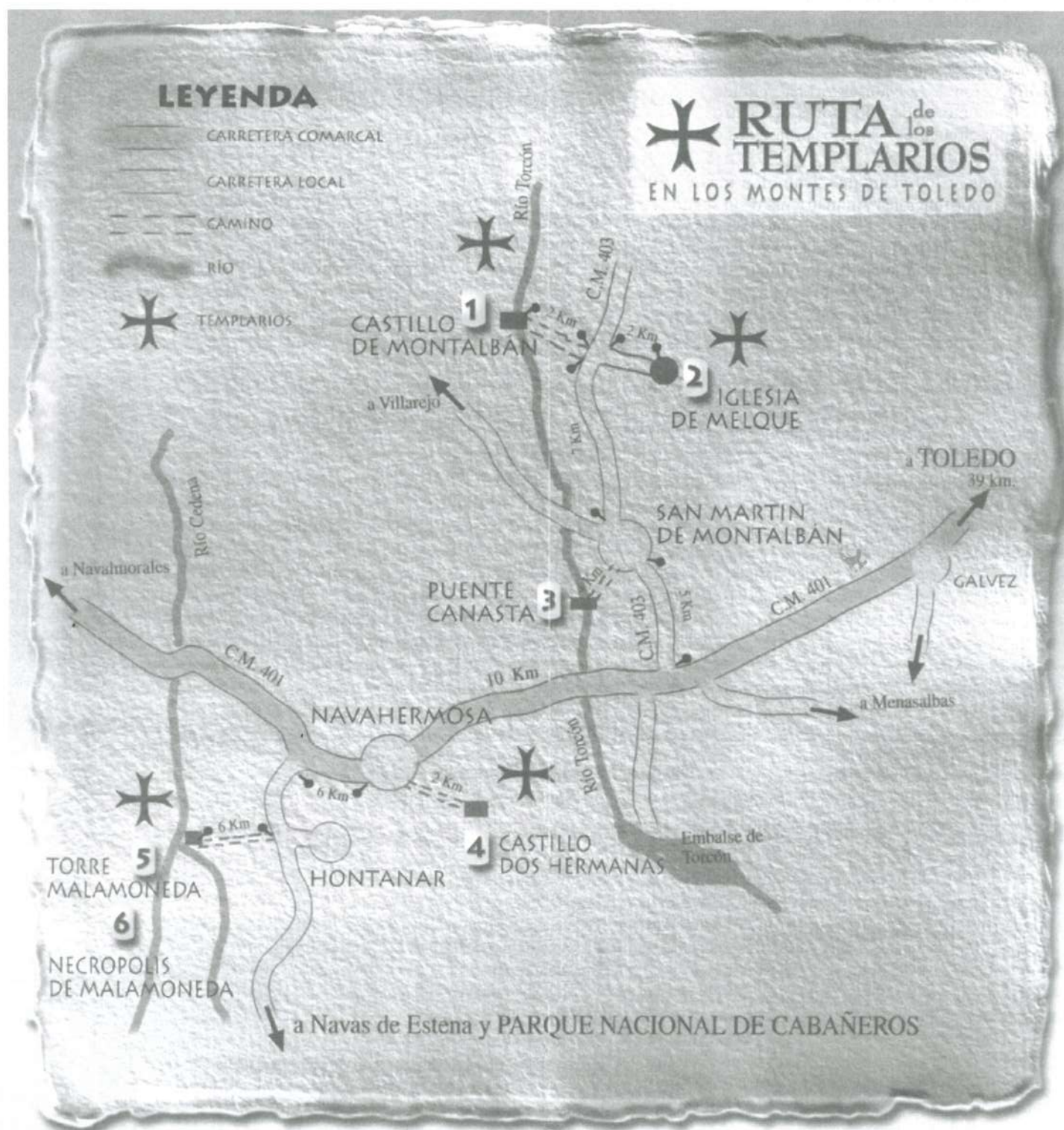
¡¡Que se revise urgentemente esta concesión, hoy se dan distintas circunstancias a las de 1982!!

RUTA DE LOS TEMPLARIOS EN LOS MONTES DE TOLEDO

Con esta ruta por la comarca de los Montes de Toledo queremos invitarle a recorrer y descubrir una parte de nuestro territorio disfrutando de un camino con hitos y recuerdos templarios que se inicia en San Martín de Montalbán visitando su castillo origen del Temple en los Montes, la iglesia de origen visigodo de Melque, el sorprendente puente Canasta sobre el río Torcón de arquitectura romana, paso obligado hacia el enclave también templario de Dos Hermanas en Navahermosa, en cuyo castillo lucharon las órdenes militares que se disputaban el territorio o el despoblado de Malamoneda en Hontanar con sus vestigios arqueológicos que nos trasladan desde la romanización a la reconquista, con presencia templaria en su historia y leyendas. Lugares no solo de gran belleza natural y carga histórico-artística, sino que conservan ese "algo" que transmiten solo ciertos espacios asociados a los mitos, leyendas, creencias y costumbres de los pueblos, tras los que se esconden ciertas fuentes del saber que los templarios buscaron.

Sin duda esta ruta tiene otros muchos encantos que descubrirá y sorprenderán al viajero observador.

En nuestros pueblos podrá encontrar todo tipo de servicios que le harán más cómoda la ruta y su estancia entre nosotros.



COMARCA de los MONTES DE TOLEDO

GUIA DE SERVICIOS LOCALES

INFORMACION

- Ayuntamiento de San Martín de Montalbán
Teléf. 925 41 70 03
- Ayuntamiento de Navahermosa
Teléf. 925 41 01 11

	S. Martín de Montalbán	Navahermosa	Hontanar
Hostal	•	•	•
Camping	•	•	•
Hotel	•	•	•
Casa Rural	•	•	•
Area recreativa	•	•	•
Curiosidad natural	•	•	•
Mirador	•	•	•
Museo	•	•	•
Conjuntos monumental	•	•	•
Templos singulares	•	•	•
Castillo/Torre	•	•	•
Convento	•	•	•
Molino	•	•	•
Conjunto etnográfico	•	•	•
Piedra	•	•	•
Hierro	•	•	•
Madera	•	•	•
Guardia Civil	•	•	•
Policia Municipal	•	•	•

INFORMACION

- Ayuntamiento de Hontanar
Teléf. 925 41 02 00
- Asociación Cultural Montes de Toledo
Teléf. 925 25 75 22

	S. Martín de Montalbán	Navahermosa	Hontanar
Farmacia	•	•	•
Consultorio médico	•	•	•
Cruz Roja	•	•	•
Cajero automático	•	•	•
Restaurante	•	•	•
Bares	•	•	•
Discotecas	•	•	•
Copas	•	•	•
Taller mecánico	•	•	•
Autobuses	•	•	•
Taxi	•	•	•
Embutidos	•	•	•
Tahonas	•	•	•
Almazara	•	•	•
Bodegas	•	•	•
Senderismo	•	•	•
Baños	•	•	•
Act. cinegética	•	•	•
Oficina información	•	•	•

SENDERISMO RESPETUOSO CON LA NATURALEZA

- No abandone ni entierre la basura. Deposítela en un punto de recogida. Recoja los desperdicios que encuentre, aunque no sean suyos.
- Cuidado con el fuego. No encienda hogueras, ni siquiera en lugares habilitados para ello. Lleve la comida preparada.
- Respete y cuide las fuentes, ríos y otros cursos de agua. No vierta en ellos jabón, detergente, productos contaminantes ni residuos de ningún tipo.
- No convierta la naturaleza en un taller, no cambie el aceite de su coche ni lo lave en una acequia.
- No acampe por libre. Respete los lugares destinados a ello. No destruya el suelo cavando zanjales o agujeros alrededor de la tienda: estropean el terreno y no sirven de nada. - Marque la ruta. Si se ha apoyado en el montículo que señala la ruta, o se percata que éste ha perdido rocas, añada una o dos más para mantenerlo.
- No arranque flores, ramas, ni moleste a la fauna. Muchos animales y plantas están protegidos por la ley, recuérdelo.
- Utilice el vehículo de motor lo menos posible, úselo para desplazarse por carretera y sólo lo imprescindible por pistas, y si lo hace circule despacio y sin salirse de ellas. El ruido también es una forma de contaminación, por tanto, evite generar ruido con su vehículo.
- Cierre portones, verjas, trancas, puertas de cabaña, etc., que encuentre por el campo, para evitar el paso de ganado u otros animales.
- Cruce las tierras de labranza por los senderos y no pise el sembrado.
- Respete los caminos. Los atajos deterioran el suelo y crean barranqueras que pueden hacer desaparecer el sendero original.

¡¡QUE CUNDA EL EJEMPLO EN LOS MONTES DE TOLEDO!!

LUIS FERNANDO DURAN

“MADRID. - Los quads están dando mucho trabajo a la Guardia Civil. Desde el mes de enero de este año, el Seprona (Servicio de Protección de la Naturaleza) ha multado a los conductores de 400 motos de cuatro ruedas por circular por espacios protegidos o zonas prohibidas.

Además, estos vehículos acumulan más de 100 denuncias por funcionar sin matrícula o sin seguro. Al menos 50 de ellos han sido inmovilizados por la Guardia Civil por las citadas irregularidades y conducidos en grúa hasta las dependencias del Instituto Armado. La Consejería de Medio Ambiente, dependiente del Gobierno regional, establece una normativa muy estricta

-LOS “QUADS” DAÑAN EL ECOSISTEMA- Guerra a las motos de cuatro ruedas: 400 multadas y otras 50 inmovilizadas

para las motos y quads. Se les prohíbe viajar tanto por los Parques Naturales como por las zonas de Protección Ambiental.

Un decreto de 1988 regula la circulación y práctica de deportes con vehículos a motor dentro de la Comunidad de Madrid. La resolución del Ejecutivo

autonómico prescribe que, con carácter general «la circulación se limita a las vías de tránsito autorizadas y acondicionadas. Fuera de esas vías está prohibido». «La circulación se realizará en las condiciones y a las velocidades reglamentarias» añade este decreto.

Las motos de campo tampoco se salvan de las infracciones. En lo que va de año, se ha multado a 700 conductores de estos vehículos que circulaban fuera de los caminos. «Hacen verdaderas locuras y muchas de las motos también están sin matricular y sin seguro», explica la Guardia Civil. «Circular en moto campo a través es algo normal, pero muchos se salen de las rutas y realizan su particular rally», comenta un agente” (EL MUNDO 8-12-02)

CAMINOS CERRADOS A LA PRACTICA DEPORTIVA CON CUALQUIER VEHÍCULO DE MOTOR EN LOS MONTES DE TOLEDO

En nuestra Región es de aplicación el Decreto 139/96 de 9-12-96 sobre “circulación y prácticas deportivas con vehículos a motor en determinados terrenos forestales y en áreas de conservación del medio natural”. El Decreto 34/2000 de 29 de febrero (D.O.C.M. 21-3-2000) que “Regula el uso recreativo, la acampada y circulación de vehículos a motor en el medio rural” especialmente los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Directamente en los Montes de Toledo afecta la resolución de la Delegación Provincial de Agricultura

12-12-98 D.O.C.M. n.º 10 de 27-2-98 donde se relacionan los caminos y tramos cerrados a la práctica deportiva con cualquier vehículo a motor que situados en los términos municipales de Anchuras (16 caminos) Navahermosa (5 caminos), Hontanar (1 camino), Los Navalmorales (12 caminos), Los Navalucillos (45 caminos), San Pablo de los Montes (4 caminos), Ventas con Peña Aguilera (3 caminos), Los Yébenes (camino interiores particulares y de repoblación en 26 Kms.). Para más detalles sobre estos caminos puede consultarse el D.O.C.M. de 27 de febrero de 1998 p.p. 1588-1594.

NORMAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS PARA VISITAR EL SITIO DE LA CHORRERA DEL CHORRO

- 1.º - No se permitirán grupos superiores a QUINCE personas para visitar dicho lugar.
- 2.º - Para visitar el Valle del Chorro y la Chorrera, se debe seguir el camino que saliendo de Las Becerras pasa por la Nava del Chorro a la Chorrera, sin poder desviarse de dicho camino.
- 3.º - Los visitantes podrán subir en coche hasta la cadena de entrada al valle y desde allí, la marcha se deberá realizar a pie.
- 4.º - Con objeto de no molestar a la fauna de la zona, las visitas no podrán comenzar antes de las 9 horas de la mañana y deberán terminar con anterioridad a la caída de la tarde.
- 5.º - Está totalmente PROHIBIDO ACAMPAR Y ENCENDER FUEGO en todo el Valle, y Cordilleras del Chorro, debiendo hacerlo en la zona de Las Becerras, en los sitios ordenados para la acampada.
- 6.º - Está totalmente PROHIBIDO, BAÑARSE Y ARROJAR DESPERDICIOS Y BASURAS en todo el Arroyo del Chorro.
- 7.º - El titular de la autorización es el responsable de todos cuantos daños y otras acciones se puedan causar o cometer por los acompañantes del grupo en todo el valle.



CIUDAD REAL

EL JUZGADO DA LA RAZON AL AYUNTAMIENTO

OBLIGAN A RETIRAR UNA VALLA CINEGETICA EN ANCHURAS

“El juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real ha autorizado al Ayuntamiento de Anchuras a retirar la valla cinegética de la finca “Raña Valdeazores”, tras dar la razón al consistorio que consideró como “clandestina” la actuación de esta finca.

Según recoge el fallo de la sentencia, a la que ha tenido acceso EFE, el juez ha desestimado íntegramente el recurso promovido por Valdeazores contra una resolución del Ayuntamiento que desestimó el recurso de reposición por el que se declaró improcedente la legalización de la actuación clandestina de cerramiento cinegético en la finca.

El fallo del juez declara ajustado a derecho la obligación de reponer los terrenos a la situación anterior a la actuación clandestina realizada por la citada finca, sentencia contra la que “no cabe recurso ordinario alguno”.

La decisión del juzgado de lo contencioso administrativo resuelve el litigio abierto entre esta entidad

municipal y los propietarios de la finca Valdeazores, tras la decisión del Ayuntamiento de Anchuras de denunciar que las obras de instalación de esta valla cinegética no contaba con la preceptiva licencia de obras.

La sentencia permitirá al Ayuntamiento de Anchuras restaurar la ordenación territorial en el término municipal, según explicó su alcalde, Santiago Martín, quien dijo “sentencias como ésta avalan las tesis de quien defendemos los intereses de nuestro pueblo, que pasan por el respeto del orden territorial sin distinción alguna”. El alcalde recordó que el Ayuntamiento mantiene otros contenciosos administrativos con Valdeazores con el fin de defender el libre tránsito por los caminos públicos de “Huertas-Alares” y el “De los Muertos”, que discurren por esta misma finca y que han sido roturados en varias ocasiones por sus propietarios.” (EL DIA 13-11-02)

2002-2003

Saber Vivir

Las tarjetas de
Caja Rural de Toledo
dan REGALOS



• Estas son las
tarjetas que suman
ESPIGUITAS

Y si aún no
tienes la tuya,
solicítala ya.

Con las tarjetas
de Caja Rural de Toledo
suma Espiguitas y consíguelas

Pide tu Cartón 2002-2003 en cualquier
sucursal de Caja Rural de Toledo

Te confiamos
nuestro futuro

